Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2102 - Decreto № 2218 ACUÉRDASE SUBSIDIO A LA COMISIÓN PRO EDIFICIO COLEGIO VIRGEN DE BELÉN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la "Comisión Pro Edificio Virgen de Belén" por esta única vez, un subsidio de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) Moneda Nacional, que se destinará íntegramente a las obras de ampliación del local del referido establecimiento.

ARTICULO 2.- La Comisión beneficiaria de este subsidio rendirá cuenta documentada del mismo dentro de los 180 días de haberlo percibido.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la Partida 12, Inciso 2º, Item Unico, Anexo G, del Presupuesto del año en curso.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES: FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA TITULAR DELPEP: ARMANDO LUIS NAVARRO DECRETO DE PROMULGACIÓN: № 2218 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa